

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de mayo de 1982.

Visto el presente expediente de Superintendencia Nro. 353/82 caratulado "GONDRA, Luis Roque s/ Juzgado de Trabajo / Nro.23 pone en conocimiento actuaciones", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 416/82, cuya copia obra a fs. 8, se resolvió apercibir al Oficial Superior de Sexta / don Luis Roque María Gondra; motivando la medida la conducta del referido Oficial de Justicia, quien devolvió sin diligenciar un mandamiento optando por no trabar embargo y estar a / la espera de las instrucciones que el Juzgado pudiera brindarle.

Que con fecha 20 de abril (fs. 8 vta.) el causante se notificó de la resolución mencionada, habiendo interpuesto el día 26 de abril a las 11:30 horas -según cargo mecánico-, recurso de reconsideración respecto de la sanción impuesta /// (fs. 10/12).

Que el escrito referido ha sido presentado vencidos los tres días de plazo que fija el art. 23 del Reglamento para la Justicia Nacional y aún el término de gracia de las dos primeras horas del despacho que prevé el art. 124 del Código / Procesal Civil y Comercial de la Nación, no pudiendo entonces ser considerado, por lo que,

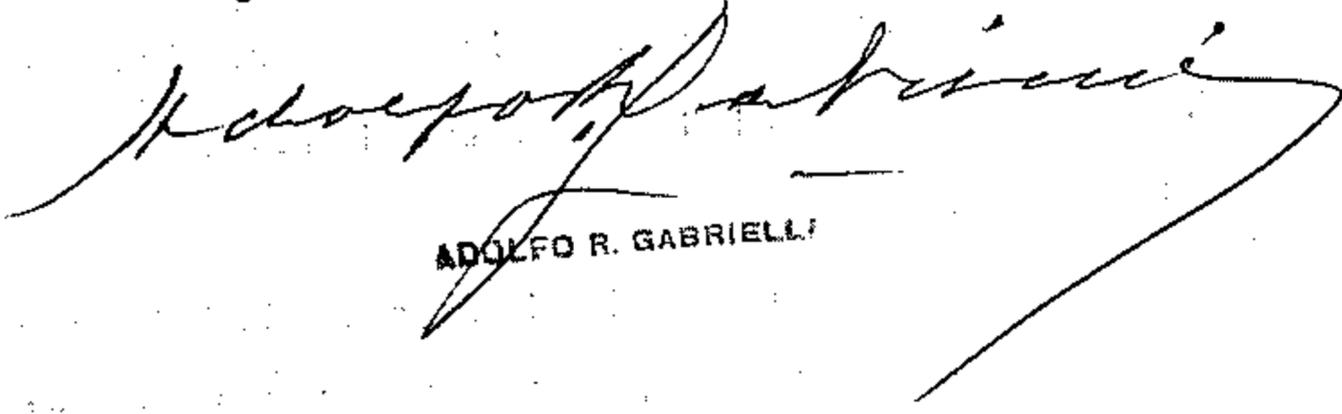
RESUELVO:

Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Superior de Sexta (Oficial de Justicia)

-//-

don Luis Roque María Gondra contra la Resolución Nro. 416/82.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ADOLFO R. GABRIELLI